

27745 REAL DECRETO 1525/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Rafael Tomás Sánchez.

Visto el expediente de indulto de Rafael Tomás Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de 24 de abril de 1982, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, Reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Rafael Tomás Sánchez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27746 REAL DECRETO 1526/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a José María Julio Palacín Sanclemente.

Visto el expediente de indulto de José María Julio Palacín Sanclemente, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca, en sentencia de 30 de marzo de 1981, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, Reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a José María Julio Palacín Sanclemente de las tres cuartas partes de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27747 REAL DECRETO 1527/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Manuel Reina Franco.

Visto el expediente de indulto de Manuel Reina Franco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que en sentencia de 12 de mayo de 1983 le condenó, como autor de dos delitos de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, por cada uno de los delitos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, Reguladora de la Gracia de Indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Manuel Reina Franco, conmutando las penas impuestas por otras dos de dos años de prisión menor cada una.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27748 REAL DECRETO 1528/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Francisco Javier Sánchez Verdugo.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier Sánchez Verdugo, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, en sentencia de 12 de marzo de 1984, como autor de tres delitos de robo, a dos penas de cuatro años y un día de prisión menor y otra

de seis meses y un día de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Francisco Javier Sánchez Verdugo de la mitad de las penas impuestas.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27749 REAL DECRETO 1529/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Salvador Palenques Monteys y José Ramón Pazos Blanco.

Visto el expediente de indulto de Salvador Palenques Monteys y José Ramón Pazos Blanco, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, que, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, hace el Tribunal Supremo, al desestimar recurso de casación contra sentencia impuesta por la Audiencia provincial de Barcelona de 12 de noviembre de 1981, que les condenó, como autores de un delito de falsificación de moneda, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y multa de 8.000.000 de pesetas, a cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Salvador Palenques Monteys y José Ramón Pazos Blanco de la mitad de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27750 REAL DECRETO 1530/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Ricarda Cáceres Marzal.

Visto el expediente de indulto de Ricarda Cáceres Marzal, condenada por el Juzgado de Instrucción número 1 de Badajoz, en sentencia de 16 de septiembre de 1986, como autora de un delito de insultos a Agente de la Autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1987,

Vengo en indultar a Ricarda Cáceres Marzal del total de la pena impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

27751 REAL DECRETO 1531/1987, de 31 de julio, por el que se indulta a Vincenzo Lotta.

Visto el expediente de indulto de Vincenzo Lotta, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Nacional, que en sentencia de 18 de enero de 1984 le condenó como autor de un delito de introducción de billetes de banco extranjeros falsos, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y multa de 5.049.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;